



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00402 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil contractual
Demandante	Colombiana de Vigilancia Técnica -Covitec Ltda -
Demandados	Martha Cecilia Tamayo Ortiz
Decisión	Aprueba transacción y termina proceso

El apoderado de la parte demandante presentó un documento en el que reposa la transacción efectuada entre su representada, la sociedad Colombiana de Vigilancia Técnica -Covitec Ltda -y la señora Martha Cecilia Tamayo Ortiz, del día 5 de septiembre de 2022; misma que fue puesta en traslado mediante auto del 6 del mismo mes y con ocasión del mismo, el apoderado de la accionada confirmó que su representada suscribió el escrito con el que se aspira a finiquitar el proceso de la referencia.

Con esta convención manifiestan al unísono la decisión de poner fin al presente litigio.

Pues bien, es preciso significar brevemente que la transacción es un acuerdo entre las partes, que sólo ocurre por fuera del juicio, y que para que produzca efectos procesales debe solicitarse su reconocimiento en el proceso. Constituye la misma, una forma anormal de terminar el litigio por ser una alternativa civilizada y pacífica de zanjar o evitar litigios, ya sea procurando el fenecimiento parcial o total de la controversia judicial.

Para este caso se advierte el cumplimiento de los requisitos preceptuados por el artículo 312 del C.G. del Proceso, y normas sustantivas concordantes; de ahí que resulte procedente declarar la terminación del proceso, máxime con la validación que las partes procesales han otorgado al escrito.

El valor de las agencias también fue objeto de negociación quedando incluidas éstas, en el documento transaccional, en el numeral 6 de la cláusula segunda de libelo, por tanto, no hay lugar a condena adicional en costas.

La medida cautelar decretada mediante auto del 16 de noviembre de 2021, no se concretó, tal como se evidencia en los numerales 12 y 14 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Aprobar la transacción realizada el 5 de septiembre de la corriente anualidad, entre la sociedad Colombiana de Vigilancia Técnica -Covitec Ltda., y la señora Martha Cecilia Tamayo Ortiz; en consecuencia, también se declara terminado el presente proceso verbal declarativo de responsabilidad civil contractual en el que las partes antedichas tuvieron las calidades respectivas de demandante y demandada.

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: Realícense las anotaciones correspondientes al archivo digital del expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00aba65c36a8c459fb86f4a231f202a5be26701d8d65f9117e96eb8d9944ef46**

Documento generado en 21/09/2022 04:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>